

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

En Ciudad Victoria Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 13 de enero de 2022, el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sesiona de manera ordinaria en las instalaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", en la sala de juntas uno de esta Institución Hospitalaria, con el objeto de analizar los asuntos que más adelante se señalan.-----

Los miembros del Comité asistentes a la reunión son: Dr. Domingo Vargas González Presidente y Titular de la Unidad de Transparencia; la C.P. Ma. Elia Cantú López, Titular del Órgano Interno de Control y la Dra. Elizabeth Atilano Salinas como Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y como invitados con voz pero sin voto, la C.P. Carolina Reta Torres Suplente del Titular de Unidad de Transparencia, la Lic. Ana Beatriz Ortiz Quiroga Secretaria Técnica del Comité y por parte de la Unidad de Transparencia la Lic. Mayra Soledad Velázquez Villa y el Lic. Luis Alberto Leal González-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I.-Pase de lista.

II.- Verificación del Quórum.

III.-Puntos a tratar:

1. Resolución a Recursos de Revisión RRA13376/21 y el RRA13660/21

2. Revisión del oficio HRAEV/DO/048/2022 del Dr. Juan José Uriegas Avendaño Director de Operaciones en relación a la información solicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia ART_70_Fr_XV Subsidios, Estímulos y Apoyos a Programas Sociales; Elaboración de versión pública del padrón de personas beneficiadas por la campaña de mastografía del 4to trimestre 2021.

IV.- Asuntos Generales.

1. Revisión del oficio HRAEV/DAF/RM/014/2022 por parte de la Subdirección de Recursos Materiales en relación a la versión pública de los contratos correspondientes al Cuarto trimestre 2021 información solicitada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

V.- Cierre de sesión.

-----DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA-----

-El del Titular de la Unidad de Transparencia instala la sesión y verifica la asistencia de los integrantes del Comité por parte del Hospital Regional de Alta Especialidad en Ciudad Victoria "Bicentenario 2010". Se establece que hay quórum para realizar la sesión por lo que se procede a seguir el Orden del Día.-----

-----PUNTOS TRATADOS-----

1.-Resolución de Recursos de Revisión RRA13376/21 y RRA13660/21:-----

1.1.-La Unidad de Transparencia Informa de la resolución del INAI del recurso de revisión RRA13376/21:-----



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

ANTECEDENTES

1. Con fecha primero de noviembre de dos mil veintiuno, el particular presentó una solicitud de acceso a la información, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el folio número 330015621000040, ante Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", requiriendo lo siguiente:-----

Descripción clara de la solicitud de información: "Solicito la siguiente información:-----

1) Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.**(Anexo 1 Descripción de solicitud 330015621000040).**-----

2.) **Con cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", notificó al particular, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la incompetencia sobre su solicitud de acceso a la información en los términos siguientes: -----**

Por este conducto y con fundamento en el Artículo. 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria *Bicentenario 2010, le comunica que la información solicitada **NO ES DE COMPETENCIA DE ESTA INSTITUCIÓN.**

Le recomendamos que al momento de realizar su solicitud de información, seleccione como Institución a la Secretaria de la Función Pública y en el texto o descripción de la misma, especifique que la información que requiere es de parte del Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010.

Como orientación le dejamos los datos de la unidad de Transparencia de la SFP a donde puede dirigir su solicitud de información, mismos que se obtuvieron de su página oficial en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/stp/documentos/acceso-a-la-informacion-277609>

3.- Por lo anterior, el particular interpuso recurso de revisión, en contra de la incompetencia notificada por Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".

4.- Una vez revisado el expediente correspondiente el INAI manifiesta lo siguiente:-----

El sujeto obligado (HRAEV) es competente para conocer de la siguiente información de cada expediente administrativo.-----

3. Conforme a cada expediente administrativo, seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:-----

- f. Nombre completo de la persona y/o presunta responsable.
- g. Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, tratándose de personas físicas y servidores públicos.
- h. Falta administrativa grave o no grave que se imputa.
- i. Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.
- j. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, la fecha de inicio de la sanción.
- k. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, la fecha de conclusión o término de la sanción.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

l. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, el periodo por el que se sancionó.

4. Versiones públicas digitalizadas de:-----

e. Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el INAI considera que lo conducente es MODIFICAR la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010 y se le instruye a efecto de que asuma competencia respecto de los puntos 3, incisos f), g), h), i), j), k) y l), y 4 inciso e), y proporcione la respuesta que en derecho corresponda, a fin de que el particular cuente con dicha información, o bien, el documento fuente que la contenga.-----

Derivado de lo anterior se deberá enviar un oficio a la Dirección General, Directores de Área y Subdirectores requiriendo la información descrita líneas arriba, para poder atender el recurso de revisión. Esto, con especial énfasis en la Subdirección de Recursos Humanos, pues es la unidad administrativa encargada de integrar los expedientes laborales de los servidores públicos de la institución y en ellos debe obrar el oficio de ejecución de sanción administrativa dado el caso -----

1.2.-La Unidad de Transparencia Informa de la resolución del INAI del recurso de revisión RRAI3660/21: -----

ANTECEDENTES

1.-Resolución derivada de la solicitud de información 3300015621000024 de Octubre del año 2021 (Anexo 2 solicitud).-----

2.- Derivada de la respuesta, el particular solicito: El Fundamento Legal en el cual se estipula que la interposición de una demanda en contra de la institución constituye una mala nota.-----

3.- Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", contesto:-----

Señalo el fundamento legal que sostiene lo dicho en el oficio identificado, en el sentido de que de acuerdo al artículo 50 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, los factores escalafonarios que la Comisión Mixta de Escalafón deben tomar en consideración son la aptitud, la antigüedad, la disciplina y puntualidad, por lo que cada uno de los trabajadores está obligado a respetar el Código de ética, observando una conducta de comportamiento ético ponderan los principios, valores y reglas de integridad, procurando en todo momento el interés público por encima del interés y beneficios particulares ajenos a la necesidad colectiva.

4.-El requirente se inconformo con la respuesta proporcionada por la institución manifestando: "La entrega de la información incompleta pues no se hizo entrega del fundamento legal que sostiene la mala nota en la constancia de disciplina laboral señalada, puesto que solamente hace mención a un Código de Ética, sin ser específico."-----

5.-INAI RESOLVIÓ lo siguiente: MODIFICAR la respuesta y se le instruye a efecto de que notifique la disponibilidad del Oficio HRAEV/DAF/SRH/0923/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, mediante el cual se manifestaron los fundamentos jurídicos que dieron pie a la imposición de una mala nota en la Constancia de Disciplina laboral señalada.-----

2.-Revisión del oficio HRAEV/DO/048/2022, por parte del Dr. Juan José Uriegas Avendaño Director de Operaciones que a la letra dice:-----

Por medio del presente y en relación a la información requerida en la Plataforma Nacional de Transparencia, referente al Artículo 70 fracción XV Subsidios, estímulos y apoyos a Programas sociales; en





PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

relación a la campaña de mastografía llevada a cabo de Octubre a Diciembre 2021, me permito aclarar que fueron testados 159 nombres, con motivo de que contiene datos personales concernientes a personas físicas, señalando que los Nombres son atributos de la personalidad de un individuo que lo identifica entre otras, para tal efecto se elaboró **Versión Pública** de la mencionada resolución.-----

La Unidad de Transparencia indica que se revisaron las versiones Públicas presentadas por la Dirección de Operaciones.-----

ASUNTOS GENERALES

1.-Revisión del oficio HRAEV/DAF/RM/014/2022 por parte de la Ing. Blanka Hestybalyz Cantú Garza Subdirectora de Recursos Materiales solicitando la **CONFIRMACIÓN** de Versión Publica que a la letra dice: Por este conducto y con fundamento en los artículos: 65, Fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo: 84, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se solicita tengan a bien analizar, verificar y en su caso confirmar las versiones públicas de los contratos que están dentro del cuarto trimestre del 2021 que se testaron por contener datos personales, mismos que se enviaron al correo del Comité de Transparencia para su análisis, para después poder cargar al SIPOT. Se adjunta listado de datos testados:-----

Nº CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO
HRAEV/RM/568/AD/2021	HORTENCIA QUINTANILLA ORTIZ	\$15,900.00
HRAEV/RM/557/AD/2021	ADRIANA REGINA MARUN LAMAR	\$26,711.95
HRAEV/RM/611/AD/2021	CARLOS ELIUD PERALES LAZCANO	\$4,437.00
HRAEV/RM/699/AD/2021	YOLANDA RIVERA CASTILLA	\$207,123.61
HRAEV/RM/710/AD/2021	ADRIANA REGINA MARUN LAMAR	\$24,153.00
HRAEV/RM/720/AD/2021	JAVIER ACUÑA MONTELONGO	\$6,902.00
HRAEV/RM/741/AD/2021	YOLANDA RIVERA CASTILLA	\$3,699.50
HRAEV/RM/744/AD/2021	ANNEL YARESSI MUÑOZ MARTINEZ	\$145,909.44
HRAEV/RM/745/AD/2021	YOLANDA RIVERA CASTILLA	\$8,727.24
HRAEV/RM/758/AD/2021	CARLOS ELIUD PERALES LAZCANO	\$2987.00
HRAEV/RM/759/AD/2021	YOLANDA RIVERA CASTILLA	\$11,254.00
HRAEV/RM/766/AD/2021	YOLANDA RIVERA CASTILLA	\$35,000.00

RESOLUCIONES

1.1 El Comité de Transparencia Resuelve con fundamento en el artículo 157, fracción III Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **MODIFICAR** la respuesta del Recurso de Revisión **RRA13376/21** del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "BICENTENARIO 2010", instruyendo a los Directores y Subdirectores de la institución a que se asuma competencia respecto a los puntos 3, incisos f), g), h), i), j), k) y l) y 4 inciso e) y proporcione las respuestas que en derecho corresponda, a fin de que el particular cuente con dicha información o bien el documento que la contenga.-----

1.2 El Comité de Transparencia Resuelve con fundamento en el artículo 157, fracción III Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **MODIFICAR** la respuesta del Recurso de Revisión **RRA13660/21** por lo que se instruye a [notificar la disponibilidad del Oficio





PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

HRAEV/DAF/SRH/0923/2021, de fecha 07 de diciembre del 2021, mediante el cual se manifestaron los fundamentos jurídicos que dieron pie a la imposición de la nota mala en la Constancia de Disciplina laboral señalada.

2.- El Comité de Transparencia Resuelve con fundamento en el artículos 9, 16, 65, fracción II y artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, X y artículo 16 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados **CONFIRMAR** la versión pública de la campaña de mastografía llevada a cabo de octubre a diciembre del 2021 y presentada por la Dirección de Operaciones.-----

-----**ASUNTOS GENERALES**-----

1.-El Comité de Transparencia Resuelve con fundamento en el artículos 65, fracción II y 68, 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 84, e Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados **CONFIRMAR** la versión pública de los 12 contratos del cuarto trimestre 2021 presentados por Subdirección de Recursos Materiales en protección a los datos personales.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria siendo las 13:00 horas del día 13 de Enero de 2022.-----

A esta sesión asistieron los siguientes miembros del Comité de Transparencia, quienes firman con su puño y letra, al margen y calce de conformidad con el acta que se levanta.-----

Integrantes del Comité


Dr. Domingo Vargas González
Presidente y Titular de la Unidad de Transparencia


C.P. Ma. Elia Cantú López
Titular del Órgano Interno de Control


Dra. Elizabeth Atilano Salinas
Suplente Responsable del Área Coordinadora de Archivo

Invitados


C.P. Carolina Reta Torres
Suplente del Titular de Transparencia


Lic. Ana Beatriz Ortiz Quiroga
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia


Mayra Soledad Velázquez Villa
Unidad de Transparencia


Luis Alberto Leal González
Unidad de Transparencia

